



REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL

REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL

CONSEJO DIRECTIVO

GUILLERMO SEGUNDO SANABRIA PATERNINA
Director

MARIANGELA SANABRIA DRAGO
Secretario(a) General

JULIETA LUCIA DRAGO MADARIAGA
Director Administrativo

JULIETA DRAGO MADARIAGA
Jefe Registro y Control Académico

GUILLERMO SEGUNDO SANABRIA PATERNINA
Representante del Sector Productivo

JULY GUTIERREZ MARTINEZ
Representante de los Docentes



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

ARTICULO 1: *Definición: El reglamento estudiantil de la, FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA con sus Estudiantes, es un instrumento que permite la regulación de las condiciones de ingreso, deberes, derechos, incentivos, evaluaciones, régimen disciplinario, retiro y graduación de los estudiantes de la FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA*

ARTÍCULO 2: *Objetivos:*

Proyectar los servicios y actividades de la fundación educativa internacional para la excelencia hacia la comunidad para contribuir al desarrollo en Colombia.

ARTÍCULO 3: *Campo De Aplicación*

Las normas del presente Reglamento se aplican en fundación educativa internacional para la excelencia, las cuales se derivan de la relación Institución-Estudiante en todas las modalidades. Presenciales, virtuales, cursos de extensión, seminarios, diplomados y eventos educativos especiales.

ARTICULO 4: *Estudiantes Regulares*

Son Estudiantes regulares de la fundación educativa internacional para la excelencia, quienes de manera voluntaria se matriculan en cualquiera de los programas curriculares que ella ofrece, previo cumplimiento de trámites y requisitos establecidos por la Institución Educativa.

ARTÍCULO 5. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE, FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Se entiende por falta toda acción u omisión voluntaria del estudiante que contravenga los principios, valores, normas y deberes establecidos en este reglamento. Las faltas podrán ser leves, graves o gravísimas, y sus consecuencias estarán sujetas a la gravedad de la conducta, el historial del estudiante y la normativa vigente. La reiteración o acumulación de faltas puede derivar en la pérdida de la calidad de estudiante.

1. FALTAS LEVES

Son comportamientos que afectan en menor grado la convivencia, el orden institucional o el cumplimiento de deberes académicos.

Ejemplos:

*Llegadas tardías reiteradas sin justificación.
Uso no autorizado de dispositivos móviles en clase.
Incumplimiento ocasional de actividades académicas.*

Consecuencias:

Llamado de atención verbal.

Compromiso escrito de mejora.

Seguimiento por parte del docente o coordinador académico.



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

2. FALTAS GRAVES

Son aquellas que afectan de manera significativa el ambiente escolar, el respeto mutuo y las normas institucionales.

Ejemplos:

Inasistencias reiteradas sin justificación válida.

Plagio o fraude en trabajos y evaluaciones.

Irrespeto verbal o gestual a docentes, administrativos o compañeros.

Daño involuntario a bienes institucionales.

Incumplimiento de compromisos académicos o disciplinarios.

Consecuencias:

Amonestación escrita.

Suspensión temporal de 1 a 5 días de actividades académicas.

Restricción temporal de participación en actividades extracurriculares.

Prohibición temporal de presentar evaluaciones.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Corresponden a acciones que vulneran los valores fundamentales de la institución, comprometen la legalidad o generan un riesgo para la comunidad educativa.

Ejemplos:

Falsificación o alteración de documentos institucionales.

Suplantación de identidad en evaluaciones o trámites.

Agresiones físicas o psicológicas.

Porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas.

Cometer actos delictivos o estar en proceso de judicialización.

Daño intencional a bienes de la institución.

Conductas discriminatorias, amenazantes o violentas.

Incumplimiento reiterado de compromisos institucionales.

Falta de entrega oportuna de documentación obligatoria.

Bajo rendimiento académico reiterado sin mejora, pese a los apoyos brindados.

Consecuencias:

Suspensión prolongada hasta por un período académico.

Cancelación de matrícula.

Pérdida de beneficios institucionales.

Pérdida definitiva de la calidad de estudiante, sin derecho a reingreso.

4. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

El estudiante perderá la calidad de tal cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones:



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

Bajo rendimiento académico reiterado: Calificaciones por debajo del mínimo exigido en dos o más períodos consecutivos, sin mejora evidente.

Inasistencia injustificada prolongada: Ausencias superiores al 20% del total de clases sin justificación.

Faltas gravísimas comprobadas, como actos delictivos, violencia, falsificación documental o consumo/distribución de sustancias.

Sanción disciplinaria o académica que implique la no renovación de matrícula.

Incumplimiento sistemático de compromisos institucionales.

No entrega de documentos requeridos para matrícula o reinscripción en los plazos establecidos.

PARÁGRAFO ÚNICO. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO

Toda falta será evaluada respetando el debido proceso, garantizando al estudiante el derecho a la defensa, a presentar descargos y pruebas ante el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo, según la gravedad de la conducta. Las decisiones deberán ser debidamente sustentadas y registradas en el expediente académico del estudiante.

ARTÍCULO 6: *inscripción: La inscripción es el acto mediante el cual un aspirante solicita admisión a un programa académico ofrecido por la Fundación educativa internacional para la excelencia.*

ARTÍCULO 7: *Requisitos para la inscripción: Para realizar la inscripción se requiere: Formulario de inscripción debidamente diligenciado dentro de las fechas establecidas en la programación académica*

ARTICULO 8: Matricula

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido en la fundación educativa internacional para la excelencia, en forma voluntaria, adquiere la calidad de estudiante y se compromete mediante su firma a cumplir los Reglamentos internos de la Institución, así como el plan de estudios que ésta disponga.

ARTICULO 9: *Requisitos para matricula se exigirán los siguientes requisitos:*

- Formato de matrícula correctamente diligenciado y firmado*
- Pago por conceptos de matricula*
- Certificado médico expedido por profesional acreditado*
- Copia de diploma o certificado de estudio decimo bachiller*



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

- f. *Copia de documento de identificación*
- d. *Dos fotografías recientes 3 x4 a color*

ARTÍCULO 10: *Clases De Matricula*

Las siguientes son las clases de matrículas de la Fundación+ Educativa Internacional para la Excelencia:

- a. *Matrícula Ordinaria*
- b. *Matrícula Extraordinaria*

Matrícula Ordinaria. Es la que se realiza hasta diez (10) días antes de la iniciación de clases de cada semestre y de acuerdo con el calendario académico de la Institución.

Matrícula Extraordinaria. Es la que se realiza después de la matrícula ordinaria, en las fechas establecidas en el calendario académico de la Institución y tiene un recargo del veinte por ciento (20%) sobre el valor del derecho de matrícula o su renovación.

ARTÍCULO 11: *Periodo de matrículas. La matrícula deberá realizarse dentro del período establecido por el calendario académico, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el presente Reglamento.*

ARTÍCULO 12: *Periodo académico. Para todos los efectos del reglamento estudiantil se entiende por periodo académico, el lapso comprendido entre la iniciación y terminación de actividades académicas definidas en el calendario académico semestral.*

ARTÍCULO 13 *Retiro del estudiante. Es la cancelación voluntaria de la matricula por parte del estudiante en un*

periodo académico. En este caso el estudiante deberá informar por mediante carta dirigida al departamento de registro y control manifestando los motivos de su retiro.

ARTICULO 14. *Aplazamiento de modulo, Es la decisión voluntaria del estudiante de diferir su periodo académico, lo cual será informada por escrito, al departamento de registro y control manifestando los motivos de su retiro hasta los primeros quince (15) días de iniciado tal periodo. Para efectos de mantenerse como abono a la continuación de sus estudios el dinero cancelado en el periodo diferido, el reintegro deberá producirse a más tardar dentro de los dos (2) periodos académicos siguientes al aplazamiento.*

ARTÍCULO 15: *Evaluación del rendimiento académico. La evaluación hace parte integral de las mediaciones formativas que utiliza la institución para verificar la apropiación del conocimiento y el desarrollo de las competencias previstas en los componentes curriculares en términos del avance de las disciplinas. El Sistema de evaluación académica establecido en la Fundación educativa internacional para la excelencia debe reflejar fielmente el resultado del estudiante frente a los objetivos formulados.*

ARTÍCULO 16: *Tipos de pruebas. En la Fundación se realizarán las siguientes Pruebas Académicas:*

- a) *De admisión.*
- b) *Parciales.*



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

- c) Finales.
- d) De habilitación.
- e) Supletorios.

ARTÍCULO 17: Pruebas de admisión. Pruebas de admisión son los que realizan los aspirantes a ingresar a un período académico, las cuales quedan a opción de la Corporación.

ARTÍCULO 18: Pruebas Parciales. Son las que se realizan durante el desarrollo de un curso y deberán ser por lo menos dos (2) con un valor total del sesenta por ciento (60%) de la nota definitiva.

ARTÍCULO 19: Prueba final. La Prueba final es la que se realiza al terminar el curso en la época determinada por el calendario académico, con el objeto de evaluar en forma integral el rendimiento del estudiante en la respectiva asignatura y tiene un valor del cuarenta por ciento (40%) de la nota definitiva.

ARTÍCULO 20: Habilitación. Prueba de habilitación es aquella que pueda presentar el estudiante que ha perdido asignaturas teóricas con una nota no inferior a dos cero (2.0); la nota Definitiva de la asignatura será obtenida en la habilitación, la cual no será superior a tres cero (3.0). Las asignaturas metodológicas o de carácter práctico, no son habilitables. Esta tiene un valor de \$40.000

ARTÍCULO 21: Fraude. Se entiende por fraude en cualquiera de los exámenes o evaluaciones que la Corporación realice, la copia o el intento de copia, el uso de información sin autorización del profesor, el plagio, la falsa información en los trabajos de investigación y la colaboración del estudiante para que otros hagan fraude.

ARTÍCULO 22 Suplantación. El estudiante que suplante o sea suplantado en una evaluación será merecedor de la cancelación definitiva de la matrícula.

ARTICULO 23: Cambio de programa. Todo estudiante de la corporación podrá solicitar cambio de programa, para lo cual deberá remitir su solicitud por escrito al rector. Una vez aprobado dicho cambio, este lo comunicara por escrito al interesado, con copia a la oficina de Registro y control. Para el estudio de cambio de programa el estudiante debe anexar la siguiente documentación:

- a. Solicitud por escrito presentada al Rector de la Fundación o instancia a fin
- b. Copia del recibo de pago de derechos por concepto de cambio de programa.
- c. Certificaciones de calificaciones del programa que se encontraba cursando.

ARTICULO 24: Simultaneidad. Es el proceso mediante el cual un estudiante puede cursar de forma simultánea en la Fundación educativa internacional para la



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

excelencia, dos programas de la misma área o diferente.

ARTICULO 25: *Admisión en Simultaneidad. Esta solicitud se realizará dentro del periodo regular de inscripciones determinado por el consejo directivo de la corporación, en la oficina de registro y control académico, cumpliendo las condiciones para los aspirantes nuevos.*

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 26: *De los Derechos. Son derechos de los Estudiantes:*

- a. Los que se deriven de la Constitución Política, las leyes de la República, el presente Reglamento y demás normas de la Fundación educativa internacional para la excelencia*
- b. Utilizar de conformidad con los reglamentos, los servicios que la fundación ofrezca.*
- c. Ser asistido, aconsejado y oído por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.*
- d. Presentar, por escrito, ideas, solicitudes y reclamaciones a la autoridad competente y obtener respuesta oportuna.*
- e. Expresar, discutir y examinar constructivamente con toda libertad, las doctrinas, las ideas y los conocimientos dentro del respeto debido a la opinión ajena y la cátedra libre.*
- f. Beneficiarse activa y plenamente del proceso enseñanza- aprendizaje.*

g. Recibir y dar un tratamiento respetuoso a todos los miembros de la comunidad de la Fundación.

h. Participar activa y responsablemente en el proceso de evaluación docente y de evaluación institucional.

i. Ser evaluado académicamente en el marco de la programación de exámenes de una manera justa y tener conocimiento del resultado de la evaluación en forma oportuna.

j. Presentar examen supletorio, previa cancelación de este, cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado no pueda asistir a una evaluación académica programada.

k. Reclamar paz y salvos una vez haya cancelado sus compromisos financieros.

Exigir calidad académica y cumplimiento puntual de los programas

Artículo 50: *de los Deberes. Son deberes de los Estudiantes*

a. Cumplir con la Constitución Política, las leyes de la República, el presente Reglamento y demás normas de la Fundación

b. Respetar como Institución a la Fundación, a las personas con funciones directivas, docentes y administrativas, a sus condiscípulos y visitantes.

c. Respetar las opciones y punto de vista de los demás y permitir su libre expresión y movimiento.

d. Participar en las actividades académicas y presentar las pruebas de evaluación previstas en los programas curriculares.

e. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

material de enseñanza, enseres, equipos y dotación general de la Institución, respondiendo por ellos y por los daños que cause a los mismos.

f. Evitar el uso de celulares, beepers y otros instrumentos tecnológicos de sonido dentro de las aulas de clase.

g. Ser puntual y cumplido con su asistencia a clases y otras actividades o actos programados.

h. Participar responsablemente en el proceso de evaluación docente y evaluación institucional.

i. No incurrir en fraudes en su trabajo académico.

j. Mantener actualizados sus datos personales en el Departamento de Registro y Control, para lo cual deberá diligenciar los formatos correspondientes.

k. Cancelar a la Institución oportunamente, en las fechas previstas, sus compromisos financieros.

l. Renovar la matrícula dentro de las fechas señaladas en el Calendario Académico.

m. Conocer, respetar y difundir los símbolos institucionales de FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA

n. Representar dignamente a la Institución dentro y fuera de ella.

o. Se hace obligatorio el uso del uniforme en aquellos programas que el Consejo Directivo así lo determine.

ARTÍCULO 27: *Práctica o pasantía Empresarial. La práctica o pasantía empresarial es un proceso que permite al estudiante confrontar su preparación*

académica con el desempeño de actividades en el área para la cual se ha preparado y son de carácter obligatorio para poder obtener título académico.

ARTICULO 28: Trabajo de grado. Se denomina trabajo de grado al producto académico que todo estudiante de la FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA debe presentar como requisito para obtener su Certificado como Técnico laboral una vez haya concluido todas las exigencias previstas por el programa curricular respectivo.

ARTÍCULO 29: Alternativas. Para el desarrollo del trabajo de grado en cualquiera de los programas, el estudiante tiene la posibilidad de elegir entre las siguientes alternativas o modalidades:

a. Proyecto aplicado: Consiste en el Desarrollo de problemas en su área de estudio, a partir de los conocimientos disciplinares del programa que se cursa y que se realiza bajo la asesoría de un docente. Las modalidades de proyectos aplicados son: Proyecto empresarial, proyecto tecnológico y proyecto social.

b. Diplomado: Consiste en realizar un diplomado en un área específicas de su respectiva carrera técnica laboral.

c. Curso de inglés básico de 160 horas mínimo.

CERTIFICADO Y ACTA DE GRADO

ARTICULO 30: Certificaciones La corporación expedirá a sus Estudiantes o egresados los siguientes certificados, previo pago de los derechos establecidos



Fundación Educativa Internacional para la Excelencia

NIT. 900.712.618-1

por el consejo directivo.

De asistencia a eventos presenciales obligatorios.

Serán expedidos por el rector/ o cargo a fin.

De matrícula, expedido por jefe de registro y control de la corporación

De pagos por derecho de inscripción, de matrícula, expedido por el rector de la corporación.

De conducta, expedido por el rector de la corporación

De calificaciones expedido por el jefe de registro y control academizo

De terminación de aprobación de estudios expedida por el rector de la Corporación

ARTÍCULO 31: Otorgamiento del certificado de aptitud ocupacional: El otorgamiento del certificado de aptitud ocupacional se hará constar en el acta de grado y en el correspondiente diploma, expedidos por la Corporación.

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 32: Aplicación. El presente reglamento se aplica a todos los Estudiantes de la FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA y las reformas al presente reglamento serán competencia exclusiva del Consejo Directivo en reunión convocada para el efecto y requerirá de las dos terceras partes de sus miembros para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 33: Egresados. Son egresados de la FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA, aquellos Estudiantes que han obtenido su acta de grado. Los egresados conforman uno de los estamentos de la institución.

ARTÍCULO 34: Vigencia: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los (30) días del mes de enero de 2024.

GUILLERMO SEGUNDO SANABRIA PATERNINA
Presidente Consejo Directivo